PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIACTIVOS LÍQUIDOS Y DE RADIO-VIDEO VIGILANCIA TRF EN OSAKIDETZA - OSI EEC.

1. *OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO*

El adjudicatario del presente Contrato se compromete a mantener todos los equipos relacionados en el Anexo I en correctas condiciones de funcionamiento, según los términos de éste Contrato. A éste efecto se realizarán las revisiones anuales con carácter preventivo (en función del programa de mantenimiento que el adjudicatario presentará), reparaciones de averías y actualizaciones técnicas de los equipos, quedando comprendidos en el importe de éste Contrato los costos de mano de obra, gastos de desplazamiento y piezas de repuesto.

2. *GARANTÍA DE SERVICIO*

Dado que el tipo de servicios descritos en este pliego, mantenimiento del software objeto del contrato es un producto licenciado y, por tanto, propiedad de la empresa fabricante; para garantizar que la empresa adjudicataria puede realizar los trabajos, la oferta deberá aportar documentación que acredite la capacidad para realizar el servicio, con al menos algunos de los siguientes documentos:

- Acreditación de la propiedad del software objeto del contrato.
- Certificación de la empresa fabricante del software objeto del contrato donde se acredite la capacidad de la empresa licitante para realizar los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

3. *MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE RESIDUOS TRF.*

Durante la duración del presente contrato el mantenimiento del sistema de gestión de residuos radiactivos líquidos de terapia metabólica DTS-P, y de los detectores de radiación GMRady y el sistema de cámaras de video vigilancia y el software RadyNet comprenderá lo siguiente:

3.1 Mantenimiento correctivo

Se entiende por Mantenimiento Correctivo los trabajos realizados por el adjudicatario, encaminados a resolver errores de los programas en explotación, bien reportadas por la OSI EEC mediante los mecanismos detallados en el apartado incidencias, o bien por el control de calidad del fabricante o el adjudicatario.

El adjudicatario recibirá la notificación de incidencias detectadas desde la OSIEEC, tanto desde el Servicio de Medicina Nuclear, en su generalidad, como puntualmente, desde el Servicio de Ingeniería Biomédica, por los canales que se determine. Deberá gestionar estas incidencias según se especifica más adelante en este pliego, y realizar el seguimiento hasta el cierre de las mismas.

3.1.1 Gestión de incidencias

Todas las incidencias recibidas por adjudicatario deberán clasificarse por el adjudicatario de acuerdo a su prioridad, en:

a) **Prioridad crítica o urgente**: afectan a algún desarrollo cuyo uso es crítico para la organización, impidiendo su uso. Requieren atención presencial del Servicio técnico en un plazo inferior a 48 horas. Se deberán resolver en un plazo máximo de 72 horas.

b) **Prioridad alta**: afectan a un desarrollo no crítico con denegación del servicio. Se deberán resolver en un plazo máximo de 72 horas.

c) **Prioridad normal**: hay pérdida de calidad de servicio, pero el problema no impide que el usuario pueda realizar sus funciones básicas. Se resolverá la incidencia junto con la revisión semestral del equipo.

En cualquier caso, la OSI EEC podrá establecer o cambiar la prioridad de una incidencia atendiendo a los criterios que estime oportunos, normalmente provocado por la gravedad de la misma, su repercusión o alcance.

El reporte y seguimiento de incidencias se realizará por el adjudicatario a Ingeniería Biomédica mediante los mecanismos que establezca la OSI EEC, independientemente de los que el adjudicatario use de forma interna.

El horario para atención de incidencias deberá ser como mínimo:

- Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas
- Viernes de 9:00 a 14:30 horas

El adjudicatario deberá facilitar un nº de teléfono de contacto y un email para la comunicación de todas las incidencias relacionadas con el contrato.

3.2 Mantenimiento preventivo

El adjudicatario, periódicamente, comprobará el correcto funcionamiento del Sistema, pudiendo derivar alguna de estas comprobaciones en la detección y gestión de una incidencia acontecida o prevista.

Se requiere que el adjudicatario destine una parte de sus recursos a actuaciones preventivas de tal forma que se anticipe en la resolución de los problemas y en la mejora de las prestaciones. Esto implicará, entre otras cosas:

- Realizar recomendaciones formales de modificaciones del producto o del proceso para mejorar los resultados.
- Identificación de fallos repetitivos que impliquen un replanteamiento más general que la simple resolución del fallo puntual, efectuando las recomendaciones sobre el mismo.
- En cada equipo objeto de mantenimiento preventivo se deberá colocar en lugar visible una etiqueta identificativa de la fecha de realización del mantenimiento preventivo y fecha prevista del siguiente mantenimiento. Disponemos en nuestro Servicio de Ingeniería Biomédica de las correspondientes etiquetas que suministraremos al adjudicatario.

3.3 DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación:

- Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos de Terapia Metabólica (DTS-P)

- Conexiones remotas mensuales al Sistema DTS-P, para su seguimiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de detectores de radiación GMRady (6 sondas detectoras de radiación)
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de video-vigilancia.
- Mantenimiento preventivo y actualización del Software RadyNet.
- Sustitución de filtros de carbón activo y análisis radiológico.

4. *PERIODO DE COBERTURA*

El período de cobertura del presente Contrato será desde 1 de enero de 2023 hasta la finalización del ejercicio 2025, pudiéndose prorrogar hasta otros dos ejercicios sucesivos.

5. *RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.*

De conformidad con lo establecido en el punto primero, el adjudicatario se compromete a:

a) Efectuar dos revisiones anuales con carácter preventivo para mantener en perfecto uso y en condiciones óptimas los equipos.
b) Reparar las averías comunicadas por el Hospital a través de su Servicio de Ingeniería Biomédica.
c) Instalar todas aquellas modificaciones y actualizaciones de software determinadas por el fabricante de los equipos.
d) Asegurar el soporte técnico tanto vía telefónica como vía web.

6. *EQUIPO DE TRABAJO DEL ADJUDICATARIO*

El equipo de trabajo para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por personas relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente formados.

Para poder realizar las tareas de este pliego, el equipo de trabajo deberá estar debidamente homologado o certificado por el fabricante del producto. El personal de soporte deberá tener un dominio y formación sobre el aplicativo objeto de este pliego y el adjudicatario garantizará la formación continua de los mismos en coordinación con el fabricante. Esta formación versará no sólo sobre los productos objeto del contrato, sino también sobre herramientas y métodos relacionados con el soporte y que ayuden a la mejora de éste.

7. *COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO E INFORMES*

7.1 Coordinación

Por parte de la OSI EEC el jefe de Ingeniería Biomédica realizará la coordinación y el seguimiento del contrato entre cuyas funciones, en relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

- Ser el punto de contacto habitual entre el adjudicatario y la OSI EEC a efectos operativos y de planificación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.
- Planificación y seguimiento de las actividades periódicas de revisión del funcionamiento del sistema de gestión de residuos radiactivos líquidos y de radio-video vigilancia TRF, en el propio Hospital por parte del Adjudicatario.
- El adjudicatario deberá indicar cualquier defecto de la instalación o equipo que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación.
- Cualquier reparación que implique un gasto económico adicional será ejecutada por el adjudicatario, previo presupuesto presentado en el Servicio de Ingeniería Biomédica del Hospital y tras el conforme del Centro Sanitario.
- Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de éste Contrato deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.
- En caso de tener que variar marca o modelo por causas justificadas, el adjudicatario presentará al Servicio de Ingeniería Biomédica del Hospital, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestra, certificados de garantía y de homologación, etc., de los materiales que va a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aprobación del Servicio de Ingeniería Biomédica del Hospital.
- El Hospital no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de Contrato que no cuente con el conforme previo del Hospital a través de su Servicio de Ingeniería Biomédica, y en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.
- En el desarrollo de los trabajos objeto del presente Contrato será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del Contrato (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, las MIBT, normas ITIC, NBE, Reglamento de Recipientes a Presión, Normas Tecnológicas, Reglamento de Productos Sanitarios,

etc.). Así como el cumplimiento *del* Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre por el que se establecen los criterios de calidad en Medicina Nuclear.

7.2 Planificación

Al comienzo de la vigencia del Contrato, El Adjudicatario entregará a los Responsables del Hospital una Planificación, consensuada con el Responsable del Servicio de Ingeniería Biomédica, para la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo a cada equipo. En esta planificación se hará constar cada equipo con su nº de serie, la fecha (día y mes) de la revisión propuesta, tipo de mantenimiento que corresponde (anual o semestral) y ubicación del mismo. Una vez acordado dicho calendario, El Adjudicatario se compromete a ejecutarlo, con **una tolerancia de 7 días sobre la fecha prefijada** (siempre y cuando no aparezcan causas de retraso imputables exclusivamente al Hospital).

El calendario se entregará al Responsable del Servicio Ingeniería Biomédica del Hospital y una copia al Jefe del Servicio de Medicina Nuclear (o a quién este designe) con el fin de que conozca, desde el comienzo del año, en qué momento se llevará a cabo el mantenimiento de cada equipo individual.

Una vez llegado el momento de hacer la revisión a un equipo concreto, con 24 horas de antelación, se avisará al responsable del Servicio de Medicina Nuclear que al día siguiente se realizará esta tarea, por si hubiese algún impedimento para llevarla a cabo.

Es decir, el Adjudicatario, realizará las siguientes tareas de planificación del Mantenimiento Preventivo:

- **A comienzos de año:** Plan General de Revisiones
- **24 horas antes de la revisión:** comunicación al Servicio correspondiente

7.3 Informe Anual

Con carácter anual, el Adjudicatario entregará puntualmente al Servicio de Ingeniería Biomédica del Hospital el siguiente informe, que deberá ser en formato electrónico/digital:

Título del informe: ***Memoria Anual a la Dirección de la Actividad de Asistencia Técnica del Adjudicatario en la OSI EEC***
Dirigido a: ***Jefe de Servicio Ingeniería Biomédica.***

El contenido recogerá, al menos, lo siguiente:

a) **Informe general de actividad**
   - Tiempos de resolución de incidencias según tipo
   - Tiempos de Respuesta
   - Nº total de incidencias realizadas por tipo
   - Lista de incidencias abiertas y resueltas por tipo.
   - Actividades de soporte realizadas

b) **Indicadores Claves de Eficiencia:**
   - Tiempo Medio de Respuesta
   - Tiempo de resolución Promedio

c) **Otras Actividades realizadas**
   - Actualizaciones.
   - Mejoras en el software
   - Parches, etc.

d) **Incidencias destacables** durante el año

e) **Resumen y Conclusiones** de la actividad del año

f) **Certificado de calibración de instrumentos de medida.** Documento actualizado anualmente de la calibración de cada uno de los instrumentos-susceptibles de calibración- que se utilicen en el mantenimiento del equipamiento.

7.3.1 Otros Informes

A parte de estos informes, se emitirán todos aquellos que se estime oportuno para resaltar ciertas incidencias o que sean solicitados por el Hospital. Así mismo, los puntos listados constituyen una relación de mínimos, pudiéndose incluir otros de interés para la Dirección del Hospital.

8. *EXCLUSIONES*

Los Servicios previstos en el presente Contrato no incluyen las reparaciones por daños resultantes de:

- Uso indebido de los equipos.
- Catástrofes tales como inundaciones, terremotos, incendios, etc.

- Huelgas, manifestaciones o guerra.
- Reparaciones, modificaciones o traslados sin comunicación previa.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza.
- Fallo en los sistemas de alimentación eléctrica de los equipos.
- Quedan excluidos el equipamiento y periféricos informáticos, tipo PCs sobremesa o portátiles.
- La sustitución del inodoro especial separador.
- La actualización del controlador del Sistema de Gestión de Residuos.
- Cualquier atasco producido en la bajante desde las habitaciones a los depósitos o desde las habitaciones al vertido general.

El adjudicatario tampoco se responsabilizará por éste Contrato del mantenimiento de equipos de otras marcas, ni del suministro de fungibles, tales como papeles, cables, electrodos, etc.

9. *RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL*

La OSI EEC facilitará el acceso a sus dependencias al personal designado por el proveedor para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso queda fuera del cálculo de la disponibilidad.

10. *ESTADO DE LOS EQUIPOS.*

Todos los equipos cubiertos por el presente Contrato se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del mismo. El adjudicatario tiene el derecho de inspeccionar los equipos con anterioridad a la firma de dicho Contrato, siendo por cuenta del Hospital cualquier reparación necesaria para la puesta a punto de los que se consideren como fuera de especificaciones.

11. *ADICIONES DE NUEVO EQUIPO.*

El Hospital podrá incorporar en todo momento nuevos equipos al presente Contrato, en las mismas condiciones que el equipo inicial, ajustándose consecuentemente el importe anual del mismo y facturando la parte proporcional por el tiempo a transcurrir hasta el próximo vencimiento anual.

ANEXO I – EQUIPAMIENTO

INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	N/S
66-9016599	SIST GESTION RESIDUOS LIQUIDOS TERAPIA METABOLICA	TRF	DTS-P4	23
66-9016600	DETECTOR DE RADIACION	TRF	GMRADY7	M190116
66-9016601	DETECTOR DE RADIACION	TRF	GMRADY7	M190117
66-9016602	DETECTOR DE RADIACION	TRF	GMRADY7	M119118
66-9016603	DETECTOR DE RADIACION	TRF	GMRADY7	M119119
66-9016604	CAMARA VIDEOVIGILANCIA	VIVOTEK	FD8169A	CAM1
66-9016605	CAMARA VIDEOVIGILANCIA	VIVOTEK	FD8169A	CAM2
66-9016606	CAMARA VIDEOVIGILANCIA	VIVOTEK	FD8169A	CAM3
66-9016607	CAMARA VIDEOVIGILANCIA	VIVOTEK	FD8169A	CAM4
66-9016608	CAMARA VIDEOVIGILANCIA	VIVOTEK	FD8169A	CAM5
66-9016609	CAMARA VIDEOVIGILANCIA	VIVOTEK	FD8169A	CAM6
66-9016610	LICENCIA RADYNET	TRF	RADYNET SOFTWARE	N200044
66-9016611	LICENCIA RADYNET	TRF	RADYNET SOFTWARE	N200045

Documento firmado por: MARIA DEL CARMEN LEON ARAUJO
En la fecha 28.12.2022 13:44:48 CET

Documento firmado por: MARIA ELISA GOMEZ INHIESTO
En la fecha 03.01.2023 09:08:27 CET